



ANEXO No. 4

REGLAMENTO GENERAL SOBRE ASPECTOS DISCIPLINARIOS

Los grupos artísticos participantes, acatarán los reglamentos emanados de ASCUN CULTURA Nodo Centro Bogotá, que buscan preservar la armonía en las relaciones que favorecen la integración de las universidades colombianas a nivel regional.

1 PUEDE SER OBJETO DE SANCIÓN

- a. Las universidades participantes.
- b. Los grupos e integrantes participantes.
- c. Los directores de los grupos.
- d. Las universidades sedes.
- e. Los miembros del Comité organizador o de ASCUN CULTURA Nodo Centro Bogotá.
- f. El público que asista a los eventos al interior de las universidades.

2 DE LOS PARTICIPANTES Y DELEGACIONES:

Los participantes y las delegaciones serán sancionados por los siguientes motivos:

- a. Intento de soborno a los evaluadores.
- b. Estado de embriaguez o utilización de sustancias psicoactivas.
- c. Incumplimientos en las presentaciones y horarios programados.
- d. Conductas irregulares que atenten contra el buen desarrollo del certamen.
- e. Inadecuada utilización de las instalaciones donde se realice el certamen.
- f. Falsificación de documentos para la inscripción.
- g. Violación de la reglamentación general regional.
- h. El incumplimiento de las universidades en el pago del valor de la inscripción y por el no envío de la inscripción debidamente avalada por su universidad en las fechas establecidas y con los documentos solicitados.
- i. Otros actos que a juicio del comité organizador o del comité artístico cultural sean censurables.

3 COMITÉ DISCIPLINARIO:

Para cada festival o encuentro, el comité disciplinario estará integrado por:

- a. Un delegado del Comité de ASCUN CULTURA Nodo Centro Bogotá.
- b. Un delegado de la Mesa de Festivales y Encuentros Universitarios ASCUN CULTURA Nodo Centro Bogotá.
- c. El Jefe de Cultura de la Universidad Sede, o quien haga sus veces.

Parágrafo: El órgano de apelación de las sanciones disciplinarias es el Comité Regional de ASCUN CULTURA Nodo Centro Bogotá.

4 **SANCIONES:**

Según la gravedad de la falta, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Amonestación privada verbal y/o escrita.
- b. Amonestación Pública.
- c. Descalificación de la institución en el certamen.
- d. Suspensión de la Institución, el grupo o los representantes en el encuentro o festival por el tiempo que el comité disciplinario y ASCUN CULTURA Nodo Centro Bogotá, definan, según sea el caso.

Parágrafos:

1. Las sanciones emanadas del comité disciplinario serán del conocimiento de ASCUN CULTURA Nodo Centro Bogotá, quien como órgano superior de apelación las estudiará para revocarlas, ratificarlas o ampliarlas.
2. Las demandas y/o denuncias que ameriten sanción podrán ser presentadas por los interesados, al comité disciplinario y /o a ASCUN CULTURA Nodo Centro Bogotá.
3. Las instituciones y/o integrantes que ameriten sanción, serán objeto de suspensión o retiro de los comités o comisiones a los cuales pertenezcan dentro de la organización de ASCUN CULTURA Nodo Centro Bogotá.

Bogotá, D. C. Junio 12 de 2013

2



GLORIA ALICIA RODRÍGUEZ CRUZ
Presidenta
ASCUN CULTURA Nodo Centro Bogotá



AMINTA CIFUENTES ARIZA
Vicepresidenta y Coordinadora Mesa Festivales
ASCUN CULTURA Nodo Centro Bogotá